



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2026
(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y
Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como *"finés esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."*

Que, conforme al artículo 311 ibidem *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"* A su vez el artículo 314 Superior, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio.

Que, en el inciso 2° del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Que, la Constitución Política contempla en su Artículo 71 lo siguiente: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece:

"Corresponde al Municipio:

(...)

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."

Que, el Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, enseña los principios fundamentales sobre los cuales deben surtir los asuntos relacionados con la cultura,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2026
(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA 2026"

su promoción, su desarrollo, su preservación, el respeto por la diversidad cultural, entre otros; estableciendo en su numeral 11 que:

"11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."

Que, la Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 2°:

"ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que esta juega un papel importante en el desarrollo económico y social del Estado y constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración Municipal asigne estímulos.

Que conforme el artículo 17 ibídem:

"ARTÍCULO 17.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Por su parte, el artículo 18 ibídem dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá:

"Artículo 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo."

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual fue construido de manera participativa contienen líneas fundamentales de planeación para el sector artístico, artesanal, patrimonial y cultural. Específicamente se menciona el "Fomento y Estímulo a las Culturas, las Artes y los Saberes", con



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2026
(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN ESPAÑA 2026"

indicador de producto *"Estímulos otorgados"*, el cual se contempla el alcance *"Convocatorias de estímulos realizadas para propuestas e iniciativas de las artes, las culturas, los saberes y el patrimonio cultural, enfoque de género, diferencial, étnico, ambiental, población con discapacidad, juventud, víctimas y ciclo vital"*.

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de cultura, promueve programas especiales para la población, en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales, entre otras, razón por la cual el presente concurso está encaminado a reconocer e incentivar para fortalecer y premiar la labor del periodismo en el municipio y sus 18 corregimientos.

Que, el proyecto mencionado se encuentra en concordancia del Plan de Desarrollo municipal: *"PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO"* 2024-2027, Que busca impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanía activa, se encuentra establecido en el proyecto: Fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto con número de radicado 2024520010095 de fecha 14 de noviembre de 2024.

Que, el Concurso de Periodismo *"Silvio León España 2026"* busca reconocer y estimular la excelencia, el rigor y el compromiso ético de quienes ejercen el periodismo en el municipio de Pasto, promoviendo la libertad de expresión, la memoria colectiva y la reflexión crítica sobre la realidad social del Municipio de Pasto, el concurso será dividido en los distintos géneros en el Municipio Pasto como son: Informe Especial Crónica, Reportaje, Noticia, Caricatura, Fotografía, Periodismo Universitario, Periodista Revelación, Libro Periodístico y Vida y Obra.

Que, en el Reglamento Concurso de Periodismo Silvio León España 2026, se especifican los requisitos que se deben cumplir para el concurso y existen las partidas que respaldan la erogación que demanda el presente concurso, soportados con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto Municipal:

CDP No.	Cuenta No.	Fecha	Denominación	Valor	Valor para afectar
2026001563	2.3.2.02.02.009	27/01/2026	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-P G-Libre I. // CULTURA / CULTURAPROMOCIONYA CCESOEFECTIVOAPROC ESOSCULTURALESYARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIODEPROMOCIÓNDEACTIVIDADES CULTURALES / CULTURA	\$66,500,000	\$ 66,500,000
TOTAL					\$ 66.500.000

Que, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2005, se institucionaliza el Concurso periodismo *"SILVIO LEÓN ESPAÑA"* en el Municipio de Pasto, el cual se contempló efectuarse de manera anual y a través del Acuerdo No. 018 del 08 de agosto del año



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 10042 DE 2026

(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA 2026"

2025, se actualizó la estructura y el alcance, así como las condiciones específicas establecidas para ello, garantizando con ello su idoneidad, experiencia y autonomía frente a los procesos de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura y publicación al Concurso de Periodismo "*Silvio León España 2026*", el cual se regirá por el Reglamento del Concurso de Periodismo, que hace parte integral del presente Decreto, a partir del día tres (03) de marzo de 2026, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los trabajos presentados al concurso serán evaluados por el Comité Evaluador conformado por tres (3) docentes adscritos al programa de Comunicación Social de las universidades de nivel nacional afiliadas a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación – AFACOM, previa revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 018 del día 8 de agosto de 2025 y el reglamento del Concurso de Periodismo, así como las condiciones específicas establecidas para cada categoría, garantizando con ello su idoneidad, experiencia y autonomía frente a los procesos de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto ejercerá la supervisión y seguimiento del presente Concurso de Periodismo, así como de recibir los trabajos, conforme a lo establecido en el Reglamento del Concurso de Periodismo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Cultura, a la Oficina de Comunicación Social y a la Subsecretaria de Sistemas de Información de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente Decreto, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios de comunicación masivos de la Ciudad, informando el cronograma y el Reglamento del concurso para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, con el fin de garantizar la transferencia oportuna de los recursos destinados a los beneficiarios del presente Concurso de Periodismo, en base a las siguientes categorías:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2026
(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN ESPAÑA 2026"

PRESUPUESTO SILVIO LEÓN ESPAÑA 2026			
CATEGORÍA	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO
INFORME ESPECIAL	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
CRÓNICA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
REPORTAJE	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
NOTICIA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
CARICATURA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
FOTOGRAFÍA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
PERIODISMO UNIVERSITARIO	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
PERIODISTA REVELACIÓN	\$ 3.500.000	N/A	N/A
LIBRO PERIODÍSTICO	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
TOTALES	\$ 31.500.000	\$ 20.000.000	\$ 12.000.000

Adicional a esto, el Concurso de Periodismo “Silvio León España – 2026” ha dispuesto un incentivo que se enmarca en el reconocimiento “Vida y Obra”, dirigido a comunicadores y/o periodistas cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa al fortalecimiento y desarrollo de la labor periodística en el Municipio, por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), el cual podrá ser otorgado a uno, dos o hasta tres ganadores, según lo determine el Comité Veedor:

- En caso de que se designe un (1) solo ganador, éste recibirá la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
- Si se designan dos (2) ganadores, cada uno recibirá la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).
- En caso de que se designen tres (3) ganadores, cada uno recibirá la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).

VIDA Y OBRA	\$ 3.000.000
-------------	--------------

PARÁGRAFO 1: Cada una de las categorías y generos tendran primer, segundo y tercer lugar, a excepción de la categoría “PERIODISTA REVELACIÓN”, la cual se limitará exclusivamente a la asignación de un primer y unico puesto.

PARÁGRAFO 2: La erogación que demanda el presente concurso se encuentra soportada en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026001563, con fecha del 27 de enero de 2026, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$66.500.000).



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2026
(02 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA 2026"

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su
expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el día

02 MAR 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó: María Mercedes Figueroa Fernández.
Secretaria de Cultura.

Proyectó: Fausto Fabián Benavides Ortiz.
Abogado – Contratista Secretaría de Cultura.

REGLAMENTO CONCURSO DE PERIODISMO "Silvio León España 2026"

1. Objetivo.

- El Concurso de Periodismo "Silvio León España" busca reconocer y estimular la excelencia, el rigor y el compromiso ético de quienes ejercen el periodismo en el municipio de Pasto, promoviendo la libertad de expresión, la memoria colectiva y la reflexión crítica sobre la realidad social.

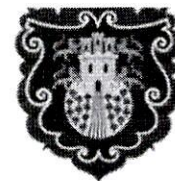
2. Organización del Concurso.

- Este premio es convocado por la Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Cultura y la Oficina de Comunicación Social. La evaluación y veeduría estarán a cargo del Comité Evaluador y del Comité Veedor, definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

3. Participación.

- Podrán participar periodistas, comunicadores, caricaturistas, fotógrafos, realizadores audiovisuales y estudiantes universitarios activos de Pasto, cuyos trabajos periodísticos aborden temas de interés para el municipio.
- No podrán participar en la presente convocatoria personas que estén actualmente vinculadas por nombramiento, orden de prestación de servicios y/o contrato con la Alcaldía de Pasto ni con entidades adscritas a la administración municipal. Tampoco podrán participar quienes hagan parte del Comité Veedor del concurso. Esta restricción busca garantizar la transparencia y la equidad del proceso, así como evitar cualquier tipo de conflicto de intereses en la evaluación o selección de los trabajos postulados.
- Cada concursante podrá postular un producto en una sola categoría. No podrá participar en más de una (1) categoría.
- Los trabajos deben haberse publicado en medios de comunicación o plataformas digitales entre **el primero de julio del 2025 al treinta y uno de mayo del 2026.**

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- La categoría Periodista Revelación está dirigida a quienes cuenten con una trayectoria comprobada no mayor a tres (3) años.

4. Categorías y Géneros Admitidos.

Se admitirán trabajos difundidos por prensa escrita, radio, televisión, medios y plataformas digitales (redes sociales como Facebook, Instagram, X, TikTok, Spotify, YouTube, Threads, entre otras), en los siguientes géneros:

- **INFORME ESPECIAL:** Se trata del mejor trabajo de periodismo de investigación que, a través de la búsqueda rigurosa de información, la contrastación de fuentes y el análisis profundo, logre revelar hechos de interés público previamente desconocidos u ocultos. Se valorará la profundidad temática, el impacto social del hallazgo, la claridad argumentativa y el sustento documental del trabajo presentado.
- **CRÓNICA:** Es el trabajo periodístico que, mediante un enfoque narrativo o descriptivo, logre retratar una realidad social, cultural, humana o histórica de forma profunda, sensible y estructurada. Este género será evaluado por su calidad narrativa, riqueza expresiva, aporte interpretativo y pertinencia temática.
- **REPORTAJE:** Trata de trabajos periodísticos que desarrollen un tema de interés público mediante una estructura narrativa que combine elementos informativos con análisis, contextualización, descripción detallada y múltiples fuentes. Se valorará la profundidad en el tratamiento del tema, la claridad expositiva y la capacidad del reportaje para generar comprensión, reflexión o impacto en la audiencia.
- **NOTICIA:** La mejor cobertura de hechos noticiosos de relevancia municipal realizada con inmediatez, precisión, claridad informativa y contexto. Narrado de manera clara, breve y objetiva.
- **CARICATURA:** La que, a través del lenguaje visual, la sátira y el humor gráfico, ofrezca una lectura crítica y argumentada sobre temas de interés público, político, social o cultural. Se evaluará el ingenio, la fuerza conceptual, el trazo

NIT: 891280000-3

Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- artístico y la claridad del mensaje expresado, así como su pertinencia en el contexto local
- **FOTOGRAFÍA:** Imagen o serie fotográfica que logre documentar un hecho, una situación o una realidad con **alto contenido periodístico**, fuerza visual narrativa. Se evaluará la calidad técnica, el impacto visual, la relevancia temática y la capacidad de la fotografía para generar reflexión o conciencia sobre una problemática social cultural o política.
 - **PERIODISMO UNIVERSITARIO:** Trabajo periodístico realizado por estudiantes universitarios de Pasto. Se evaluará la calidad del contenido, la claridad del enfoque, el compromiso ético y el manejo técnico, incentivando la formación de periodistas comprometidos con su entorno social y con los principios del oficio.
 - **PERIODISTA REVELACIÓN:** Será el trabajo individual a una persona con una trayectoria no mayor a tres (03) años, cuya producción se destaque por su rigor, ética, creatividad y aporte al fortalecimiento del periodismo de el municipio. Podrá postularse una muestra representativa de su trabajo o un trabajo único con alto impacto.
 - **LIBRO PERIODÍSTICO:** Libros publicados como resultado de un ejercicio periodístico riguroso, cuya investigación, estructura y narrativa contribuyan a la comprensión de la realidad y a la conservación de la memoria histórica del periodismo en Pasto y la región. Se valorará la calidad investigativa, la solidez del enfoque, la relevancia temática y el aporte a la documentación del quehacer periodístico local.

Cada categoría tendrá un primer, segundo y tercer lugar, salvo "Periodista Revelación", que contará únicamente con un primer lugar. El jurado podrá declarar desierta cualquier categoría si los trabajos no cumplen los estándares de calidad requeridos. En caso de empate, los jurados determinarán los criterios para elegir el trabajo ganador.

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Si alguna de las categorías se declara desierta por parte del Comité Evaluador o Veedor, el premio asignado a dicha categoría será redistribuido entre las demás categorías habilitadas.

5. Formatos y envío de trabajos.

Los trabajos podrán ser presentados en los siguientes formatos:

- Para trabajos audiovisuales los archivos deberán ser entregados en formato MP4; sonoros en MP3 y Caricatura y Fotografía PNG y escritos en PDF. Las caricaturas y fotografías deberán entregarse en alta resolución (mínimo 300 dpi).
- Para Multimedia se debe enviar el enlace web habilitado de la publicación.
- El Libro Periodístico deberá ser entregado en formato físico y/o digital (PDF), indicando editorial y fecha de publicación.

6. Fechas del Concurso.

Apertura de convocatoria y recepción de trabajos.	Del día tres (03) de marzo al día treintaiuno (31) de mayo del año 2026.
Evaluación de trabajos.	Del día primero (01) de junio al día diez (10) de julio del año 2026.
Ceremonia de premiación.	Se llevará a cabo el día cuatro (04) de agosto del año 2026.

7. Inscripción y Entrega de Trabajos.

Modalidad:

- Virtual: A través del formulario disponible en www.pasto.gov.co.
- Presencial: En la Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto.

Requisitos:

- Formulario de inscripción diligenciado.
- Ser residente del municipio de Pasto (N.) (certificado de residencia emitido por presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) o el administrador de edificio.)
- Paz y salvo municipal.

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- Copia del documento de identidad.
- Reseña biográfica del autor.
- Archivo del trabajo en formato: para trabajos audiovisuales los archivos se entregarán en formato MP4; sonoros en MP3 y Caricatura y Fotografía PNG y escritos en PDF, o enlace a la publicación digital activa.
- Carta de autorización del autor para la difusión institucional del trabajo en caso de resultar ganador.
- Para trabajos emitidos en medios comerciales: certificación del medio y Cámara de Comercio del medio actualizada.
- Para publicaciones en plataformas o medios digitales: declaración juramentada con plataforma, enlace, fecha y hora de publicación.
- Para uso de inteligencia artificial (IA): cada participante deberá presentar una declaración juramentada mediante la cual certifique que su propuesta no ha sido elaborada, total ni parcialmente, con herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa.
- Para la categoría de Periodismo Universitario: constancia de matrícula o carta del programa académico dejando constancia de la realización de estudios.

8. Evaluación de trabajos.

- Los trabajos serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por docentes de universidades nacionales vinculadas a AFACOM, externos a las universidades de Pasto. En caso de ser necesario, los jurados podrán solicitar archivos adicionales como evidencia de los trabajos periodísticos, los cuales deberán entregarse según el plazo establecido por el Comité Evaluador. De no ser entregados, el jurado descartará el trabajo en cuestión.

Los criterios de evaluación incluirán:

- Rigor investigativo y marco ético.
- Calidad narrativa y expresiva.
- Pertinencia social.
- Originalidad y claridad del mensaje.

8.1. Criterios Generales (todas las categorías):

- Rigor investigativo y marco ético (30 pts.)
- Calidad narrativa. (25 pts.)

NIT: 891280000-3

Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

- Pertinencia social de la temática (20 pts.)
- Originalidad y autenticidad. (25 pts.)

8.2. Criterios Técnicos Específicos por Formato:

Prensa escrita / Crónica / Reportaje / Noticia / Libro Periodístico:

- Claridad narrativa (45 pts.)
- Estructura y cohesión (45 pts.)
- Uso de recursos (contenido complementario) (10 pts.)

Radio / Podcast (MP3):

- Calidad del sonido (35 pts.)
- Dinamismo y ritmo narrativo (ambientación sonora) (35 pts.)
- Guion y coherencia temática (30 pts.)

Video periodístico / Televisión / Plataformas:

- Composición y calidad técnica (50 pts.)
- Narrativa audiovisual y fluidez (30 pts.)
- Estilo e innovación (20 pts.)

Fotografía periodística:

- Composición y calidad técnica (50 pts.)
- Narrativa fotográfica (25 pts.)
- Estilo e innovación (25 pts.)

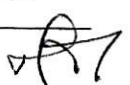
Caricatura:

- Diseño visual y técnica (50 pts.)
- Contenido crítico y argumentativo (50 pts.)

9. Comités del Concurso.

- Comité Evaluador: Docentes de programas de Comunicación Social de universidades nacionales, miembros de AFACOM.
- Comité Veedor: Conformado por delegados del Colegio Nacional de Periodistas, Círculo de Periodistas de Nariño, ACORD Nariño, Universidad Mariana, UNAD, Academia Nariñense de Historia y la Alcaldía de Pasto (que lo coordina).

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



10. Premios y Reconocimientos.

- Un premio económico y una placa para el trabajo ganador por cada categoría.
- Reconocimiento Vida y Obra: Será otorgado a uno (1), dos (2) o hasta tres (3) periodistas destacados por su trayectoria profesional, según lo determine el Comité Veedor. Este reconocimiento puede entregarse de manera póstuma.

11. Causales de Descalificación.

- Plagio total o parcial: Serán descalificadas las obras que presenten copia, imitación o uso indebido de material ajeno.
- Contenido discriminatorio o difamatorio: No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, promuevan la discriminación o difamen a terceros.
- Trabajos no publicados dentro del período establecido: Únicamente se considerarán aquellas obras que cumplan estrictamente con las fechas señaladas en la convocatoria.
- Uso de inteligencia artificial (IA): No se admitirán propuestas elaboradas total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa destinadas a la creación de contenido.
- Información incompleta o incorrecta: Como los nombres de los autores, el nombre del medio de comunicación o la publicación será motivo de descalificación si no se presenta correctamente.
- Categoría incorrecta: Presentar el trabajo en una categoría diferente a la que corresponde invalidará la postulación.
- Postulación inadecuada: Si la postulación se presenta con links de acceso que no funcionan o documentación incompleta, será descalificada.
- No cumplir con el formato específico para videos, audios u otros elementos requeridos por el concurso es causal de descalificación.

12. Derechos de Autor y Uso Institucional.

- Los autores conservarán los derechos sobre sus obras. Sin embargo, al postularse, autorizan a la Alcaldía de Pasto a usar los trabajos ganadores para

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



finés institucionales, culturales y educativos, sin ánimo de lucro, respetando el origen de la publicación.

13. Aceptación del Reglamento.

- La participación en el Concurso implica la aceptación integral de este reglamento. Cualquier situación no prevista será resuelta por los organizadores en coherencia con los principios del certamen.



MARÍA MERCEDES FIGUEROA FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura
Alcaldía de Pasto



Proyectó: Fausto Fabián Benavides Ortiz.
Abogado – Contratista Secretaría de Cultura.

NIT: 891280000-3
Calle 19 Cra 42 - Centro Cultural Pandiaco
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4610, 4612
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

